



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.667.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 04507-1 y la vigencia de la regla que establece la "privacidad" de las reuniones de comisión, que obedece a fundamentos débiles y vetustos que hoy no gozan del consenso necesario para mantener un mecanismo institucional con tal grado de confidencialidad; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible afirmar que la manera en que se desarrollan dichas reuniones debe cambiar para cristalizar un reclamo social innegable e ineludible: la total transparencia de los actos de carácter público y del accionar particularizado de cada uno de los funcionarios.

Que el cambio a implementar tiene que ser asumido como una oportunidad de crecimiento para la ciudadanía en general y para la clase política en particular, porque transformar en públicas las mencionadas reuniones del Concejo Municipal de Rafaela se sustenta en sólidos fundamentos teóricos y prácticos, como ser:

Que el carácter público de las reuniones de comisión compromete a los Ediles a una mayor iniciativa, creatividad y capacidad en la toma de decisiones.

Que una mayor exigencia estimula la crítica constructiva dentro de un marco de tolerancia política.

Que la transparencia recupera la moral y dignidad del sector público y propone una nueva responsabilidad del funcionario, más madura y comprometida.

Que la claridad de los actos del Concejo son dignos de ausencia de dominio autoritario y omisión de agendas ocultas.

Que todo esto coopera para la obtención de una comunicación más abierta y franca, evitando la ignorancia pública y alentando la libertad de prensa.

Que una información clara involucra positivamente a la gente para que esta actúe como agente de cambio y estimule una conducta cívica constructiva y no solamente reactiva.

Que las reuniones de comisión públicas son un método complementario para ampliar las posibilidades de participación, esto es, que los ciudadanos se sientan que "son parte de", y "tomen parte" en los asuntos que interesan a su comunidad.

Que la comunicación dentro del ámbito de la ciudad es un aspecto esencial en la cultura política que tiende a fomentar y fortalecer la identidad local, tan importante en la era de la globalización.

Que la no socialización de la información es una estrategia muchas veces empleada por el poder político.

Que la información es una forma de poder, que otorgando más información a la ciudadanía se delega participación, y por lo tanto, el sistema se torna más democrático.

Que el carácter público de las reuniones de comisión del Concejo Municipal debe formar parte del cambio global, estos es, del traspaso de una democracia

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

representativa hacia otra más participativa y con mayor grado de desarrollo en su cultura política.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Determinése que en las reuniones de todas las Comisiones permanentes del Concejo Municipal y audiencias que otorgue, tendrán acceso los medios de comunicación.-

Art. 2º) Las Comisiones permanentes del Concejo Municipal podrán reunirse fuera del recinto de la Sala de Comisiones del Cuerpo Legislativo.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los trece días del
mes de diciembre de dos mil
uno.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. LUIS PERETTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela